

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO DEL ALCALDE	VIGENCIA: 25-08-2016 Pág. 1 de 44

INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MG-MC-035-2026

Contrato de seguros para la expedición de las pólizas de seguros para personas, bienes y actividades a su cargo que requiera EL MUNICIPIO entre ellas las de vida para los servidores públicos amparados legalmente, todo riesgo para daños materiales y patrimoniales, de manejo global para entidades públicas y responsabilidad civil a cargo del ente territorial.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES.

La información de esta invitación y el estudio previo que le precede, constituye la base para que los interesados formulen sus ofrecimientos. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

El contenido de la presente invitación pública -de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección-, ha sido elaborado de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, previa estructuración de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad.

Los documentos de la contratación se complementan mutuamente y se han de entender como una integridad. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta invitación pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El MUNICIPIO, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del contrato y los acepta. De igual forma, se entiende que: **1.** No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, *so pena* de tenerlas por no escritas; **2.** Tuvo acceso y conocimiento de todos los documentos precontractuales de la invitación pública; **3.** Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento; **4.** Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, rechazar la propuesta; **5.** Ni él ni el ente jurídico que representa -Cuándo así se postule- se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renunciará a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable; **6.** Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrará como conclusión del proceso de selección, y acepta la forma de pago prevista; y, **7.** Una vez presentada la propuesta y producido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	DESPACHO DEL ALCALDE	Pág. 2 de 44

1.2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El MUNICIPIO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en todas sus etapas y consulten los documentos del trámite a través del sitio web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=log in&Country=CO&Skin> direccionando la búsqueda al indicativo de identificación del proceso de selección.

1.3. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, y cualquier otra erogación relacionada con la participación de los interesados, serán de su cargo exclusivo.

1.4. HORA ESTABLECIDA EN EL SECOP II.

Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora establecida dentro de la plataforma SECOP II por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 3 de 44

CAPÍTULO II ASPECTOS ESPECÍFICOS DE ESTA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

Contrato de seguros para la expedición de las pólizas de seguros para personas, bienes y actividades a su cargo que requiera EL MUNICIPIO entre ellas las de vida para los servidores públicos amparados legalmente, todo riesgo para daños materiales y patrimoniales, de manejo global para entidades públicas y responsabilidad civil a cargo del ente territorial. Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ITEM	AMPARO	DIAS	ASEGURADO
1	Vida grupo	55	Alcalde
		55	Personero
		55	Concejales (11)
2	Seguro todo riesgo daños materiales	55	Multirriesgo Alcaldía daños materiales combinados
3	Póliza global de manejo	55	Póliza global de manejo
4	Todo riesgo automóviles póliza colectiva	55	Motocicleta marca Yamaha xtz125 color blanco negro verde 124 cc modelo 2019 cód. fasecolda 09817188, placa OYG92E
		55	Volqueta marca VOLKSWAGEN constellation 17.280/2023, placa KOL 915
		55	Volqueta marca VOLKSWAGEN constellation 17.280/2023, placa KOL914
		55	Camioneta marca TOYOTA fortuner tp 2800 color plata modelo 2018 cód. fasecolda 09008214, placa OAP185
		55	Volqueta marca INTERNATIONAL 4300 sba mt 7.636cc color blanco modelo 2012 cód. fasecolda 03626007, placa OAP174
		55	Volqueta marca INTERNATIONAL 4300 sba 7.636cc color blanco modelo 2012 cod. fasecolda 03626007, placa OAP173
5	Seguro maquinaria amarilla	55	Retroexcavadora Caterpillar 426F2 modelo 2021 motor C4900746
		55	Motoniveladora articulada 120k modelo 2014 motor MC011287
		55	Retroexcavadora sobre llantas con brazo extensible, marca Caterpillar 416E modelo 2014, motor MC011286
6	Seguro de responsabilidad civil servidores públicos		Responsabilidad civil de servidores públicos
7	Seguro de responsabilidad civil extracontractual		Responsabilidad civil extracontractual
	Soat		Motocicleta marca YAMAHA xtz125 color blanco negro verde 124 cc modelo 2019 cod. fasecolda 09817188, placa OYG92E
			Volqueta marca VOLKSWAGEN constellation 17.280/2023, placa KOL 915
			Volqueta marca VOLKSWAGEN constellation 17.280/2023, placa KOL914

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO de

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO DEL ALCALDE	VIGENCIA: 25-08-2016 Pág. 4 de 44

Guadalupe (En adelante EL MUNICIPIO) se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los bienes que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

2.2. CLASIFICADOR UNSPSC.

Los bienes y servicios a suministrar se encuentran debidamente codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), según el siguiente detalle:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84000000	84130000	84131500	84131501 Seguros de edificios o del contenido de edificios
84000000	84130000	84131500	84131503 Seguro de automóviles o camiones
84000000	84130000	84131600	84131601 Seguros de vida
84000000	84130000	84131600	84131603 Seguros de daños personales por accidente
84000000	84130000	84131600	84131607 Seguro de responsabilidad civil

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La entrega de las pólizas que componen el contenido del objeto de esta contratación deberá hacerse en las instalaciones de la Administración Municipal de Guadalupe (H), ubicadas en la Carreta 4 No 2– 16 de la localidad, o en el lugar que en que disponga por parte del responsable del recibo y manejo de bienes dentro de la entidad

2.4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo para el suministro de las pólizas de seguro contratadas será de cincuenta y cinco (55) días, contados a partir de este último momento. El contrato conservará vigencia durante el término de ejecución y aquel de los amparos contenidos en las pólizas entregadas.

PARÁGRAFO: El plazo de ejecución aquí pactado no corresponde ni afecta el de cobertura de los amparos contratados que lo serán por el término que corresponda.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial máximo estimado para esta contratación se fija en suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CUATRO PESOS M/CTE (\$47,514,644.00), IVA incluido y demás gravámenes, o gastos que tengan lugar., los cuales serán imputados con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobados para su ejecución durante la presente vigencia fiscal, todo ello según Certificado de disponibilidad presupuestal 2026000585 del 19 de septiembre de 2026.

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los 30 días siguientes a la entrega a satisfacción de las pólizas contentivas de los seguros a adquirir, previa existencia de certificado de entrega a satisfacción, suscrito por el Alcalde Municipal, junto a los demás documentos convenidos contractualmente.

En todo caso, los precios pactados en el contrato que se celebre no serán objeto de ajustes. Las propuestas

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	DESPACHO DEL ALCALDE	Pág. 5 de 44

económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado.

EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En todo caso, el acta final se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue al MUNICIPIO, con aprobación del supervisor, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda, los soportes normativa y convencionalmente pactados y el acta de liquidación con sus correspondientes anexos.

EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

El valor establecido por EL MUNICIPIO incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo al suministro y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar: **a.** Pago de seguridad social integral; **b.** Pólizas; **c.** Legalización del contrato; **d.** Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA, estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 6 de 44

CAPITULO III PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS.

Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en la página web del MUNICIPIO (<https://www.guadalupe-huila.gov.co/>) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=log in&Country=CO&Skin_Name=CCE, de forma que serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

3.2. COMUNICACIONES.

Toda comunicación relativa a este proceso de selección deberá radicarse a través del a través del sitio web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=log in&Country=CO&Skin> direccionando la búsqueda al indicativo de identificación del proceso de selección. Solo en caso de indisponibilidad de aquel sitio web, podrá acudir al correo electrónico: contratacion@guadalupe-huila.gov.co, acorde con la guía pertinente.

Para la presentación de observaciones y de ofertas, los interesados deben respetar las reglas estipuladas en las guías expedidas por la Agencia Colombia Compra <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del MUNICIPIO suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas. Las comunicaciones deberán contener como mínimo: **1.** Identificación clara de la petición u observación; **2.** La identificación de los anexos presentados con la comunicación; **3.** El asunto de la comunicación; y **4.** En caso de hacer uso del correo electrónico por indisponibilidad del SECOP II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por El MUNICIPIO, hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral. El MUNICIPIO dará respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. <https://community.secop.OOV.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagemenUIndex?currentlanguage=en&Page=log in&Country=CO&SkinName=CCE>

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas correspondientes, siempre que se trate de ajustes sustanciales a las condiciones contractuales e incidan en la presentación de los ofrecimientos, en caso contrario, bastará con la respuesta que se emita a cada petición.

3.3. CRONOGRAMA.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO DEL ALCALDE	VIGENCIA: 25-08-2016 Pág. 7 de 44

El cronograma del proceso de selección será configurado de acuerdo con los rangos categorizados en la plataforma del SECOP II y podrá ser consultada en aquel alojamiento, direccionando la búsqueda al indicativo de identificación del proceso de selección

3.4. IDIOMA, COSTOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran, deberán estar redactados en idioma castellano. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, igual que aquellos derivados de impuestos, tasas y demás gravámenes derivados de la legalización del mismo.

La presentación de las propuestas y sus documentos jurídicos, financieros y técnicos se hará en sobre de papel no transparente, sellado y marcado. Todos los documentos deberán estar foliados desde la primera página. Las páginas de la oferta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación.

3.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar vigente por el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.6. OFERTAS PARCIALES, COMPLEMENTARIAS O ALTERNATIVAS.

Los proponentes no pueden presentar ofertas alternativas, complementarias o parciales ni excepciones técnicas o económicas, salvo lo autorizado en ésta misma invitación acerca de la forma de presentación de ofertas.

3.7. RESERVA DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva, así deberá manifestarlo, sustentando normativamente su dicho.

3.8. MODIFICACIÓN DE OFERTAS.

La propuesta presentada podrá ser reemplazada hasta antes de la época fijada en el cronograma para el cierre del procedimiento de selección, tanto en los archivos adjuntos como en el valor económico registrado inicialmente, según su conveniencia. A tal fin, igual que cuando se trate del retiro del ofrecimiento, dentro del mismo plazo, los interesados deberán sujetarse a guía establecida por la U.A.E. Colombia Compra Eficiente.

3.9. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

El MUNICIPIO declarará desierto el proceso en el plazo para adjudicar, mediante acto administrativo motivado, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará cuando: **a.** No se presente oferta alguna o ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a lo exigido; **b.** Se adviertan maniobras fraudulentas entre los interesados que impidan la selección objetiva de las ofertas; **c.** El procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de algún requisito insubsanable.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 8 de 44

CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. CONDICIONES MÍNIMAS DE VALIDEZ

4.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Para presentar propuesta el interesado deberá estar registrado en la plataforma SECOP II. En caso de no estar registrado, para obtener usuario y clave, debe seguir las instrucciones de la guía publicada en el sitio web o aquella vigente para la época de publicación de la invitación pública que fijas las condiciones de este proceso de contratación https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-qi-07provppregistroproveedor_v2.pdf

Una vez registrado, el proponente deberá entregar su oferta dentro de las fechas, hora y forma previsto en el cronograma del presente proceso de selección, diligenciado los requisitos establecidos en el SECOP II con el identificativo “**SOBRE ELECTRONICO UNICO**”, el que debe contener los documentos necesarios para validar las condiciones y capacidad jurídica, técnica y económica de los proponentes, incluyendo en estos últimos, lo atinente a los valores la propuesta, según se exija.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

Son causales de rechazo de las ofertas: **a.** La incursión del proponente en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley; **b.** La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona); **c.** La presentación de ofertas cuyo contenido contravenga lo establecido en esta invitación, adolezca de vicios insubsanables, su valor supere el presupuesto oficial o no sea consistente con su mismo contenido; **d.** El no aportar los documentos de verificación jurídica, técnica o financiera de la oferta; **e.** El comprobar que los documentos presentados con la oferta contienen información imprecisa, inexacta o que induzca a error, para beneficio del proponente; **f.** La presentación de propuestas en época, lugar o forma que no se ajuste a la indicada en esta invitación; **g.** El ofrecimiento de plazo de ejecución que supere el establecido en la invitación; **h.** La injerencia indebida del proponente, debidamente comprobada, en el proceso de selección; **i.** La presentación de ofertas con valor que exceda el presupuesto oficial del proceso o artificialmente bajo.

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. REQUISITOS HABILITANTES.

EL MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: **a.** Capacidad jurídica; **b.** Documentos de carácter técnico; y, **c.** Documentos de carácter económico.

4.3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

4.3.1.1. Carta de presentación: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo predispuesto por la entidad a tal fin. **(Anexo No. 1 “Modelo carta de presentación de oferta”)**

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare; en consecuencia, no se aceptarán reclamos

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 9 de 44

posteriores a su presentación, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

4.3.1.2. Documento de identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del Consorcio o Unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

4.3.1.3. Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. Son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contrario, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Las personas jurídicas proponentes deberán anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso de selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, la antigüedad del ente jurídico, la cual no podrá ser inferior a cinco (5) años respecto de la fecha de apertura de éste proceso de selección de contratistas y, finalmente, la duración del mismo, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más, respecto de la misma época.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Para los *consorcios o uniones temporales*, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos por EL MUNICIPIO entidad (**Anexo No. 2 “Modelo acuerdo de conformación de consorcio”** y **Anexo No. 3 “Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal”**), de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un (1) año más; **f.** El domicilio de los integrantes; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO DEL ALCALDE	VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 10 de 44

4.1.1.4. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia: El oferente deberán allegar certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la cual se desprenda que cuenta con autorización para su funcionamiento y contratar en los ramos de seguros objeto del presente proceso de selección; en todo caso dicha certificación deberá ser emitida con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso.

4.1.1.5. Procedimiento para el trámite, atención y pago de siniestros: El proponente cualquiera que sea su condición de participación en el presente proceso de selección, deberá presentar junto con la propuesta, documento en virtud del cual indique los requisitos y documentación necesaria para la realización del procedimiento de reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos del grupo o grupos para los cuales presente oferta. Para la póliza todo riesgo, daños materiales, se deberá expresar de forma clara, según el tipo de amparo o cobertura o modulo que se afecte, los documentos necesarios para el estudio y pago del siniestro.

Con la presentación de la oferta y eventual adjudicación del contrato, el oferente acepta que no podrá exigir documentos no necesarios ni pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

El proponente no podrá incluir dentro del listado de documentos de cada póliza y como requisito para el pago de la indemnización, la entrega de la nueva tarjeta de propiedad a nombre de la aseguradora, en el caso de automóviles, la cual solo será entregada dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de la indemnización por parte del asegurado. Tampoco podrá solicitarse la suscripción de un documento diferente a la solicitud de indemnización o, en caso de pérdida o extravío de bienes (por eventos no constitutivos de hurto), la entrega de la denuncia penal, la cual podrá ser reemplazada por una declaración juramentada.

Lo anterior no obsta para que EL MUNICIPIO y el proponente favorecido con su propuesta, acuerden dentro del plazo de ejecución del acuerdo, el cambio de ciertos documentos que, por razones de reserva legal o por imposibilidad en su obtención, puedan ser reemplazados por documentos que permitan dar cumplimiento a lo reglado por el Código de Comercio.

4.1.1.6. Libreta militar: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

4.1.1.7. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

4.1.1.8. Paz y salvo municipal 2026 actualizado: Deberá allegarse con la oferta, original del paz y salvo expedido por la Secretaría de hacienda y finanzas públicas municipal de Guadalupe (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el ente territorial para el año 2026, en nombre de la persona natural proponente o del representante legal y la persona jurídica oferente, según sea el caso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar las anteriores circunstancias en la forma indicada.

4.1.1.9. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral:

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 11 de 44

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, junto con la presentación de la oferta, la persona jurídica del proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto deberá acreditar que a la fecha de presentación del ofrecimiento ha cubierto el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes para con algunos de los componentes de aquel sistema o reciban beneficios especiales, deberán así expresarlo, acreditando tal circunstancia. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones para con el mismo sistema, así se debe manifestar, acreditando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para este fin, podrá seguirse el modelo que se relaciona en el documento previamente dispuesto por EL MUNICIPIO (**Anexo No. 4 “Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral”**), en orden a certificar el cumplimiento de tales aportes.

4.1.1.10. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-: Junto con la oferta deberá allegarse documento original del certificado de Registro de Deudores alimentarios Morosos- REDAM- respecto de cualquier tipo de obligación alimentaria que se tuviere pendiente, ya sea en nombre de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica oferente, según sea el caso, con vigencia al cierre del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado.

4.1.1.11. Otras exigencias jurídicas habilitantes: EL MUNICIPIO verificará el estado de los antecedentes judiciales del oferente, sus representantes e integrantes, según el caso, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el boletín de responsabilidad fiscal y el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, a fin de establecer si el proponente, su representante o miembros, poseen alguna restricción para contratar.

4.1.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

4.1.2.1. Experiencia general: El oferente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos de seguros suscritos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, liquidado dentro de los cinco (5) años anteriores a la época de apertura del proceso de selección, cuyo valor sea igual o superior al equivalente a 27 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la época de su suscripción, el cual esté reportado en la información consignada en el Registro Único de Proponentes.

4.1.2.2. Experiencia específica en programas de seguros generales: La experiencia específica del proponente relacionada con programas de seguros generales, deberá referir a la celebración y liquidación de un número no mayor a tres (3) contratos por proponente, suscritos con entidades públicas, cada uno de los cuales deberá sujetarse a las

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 12 de 44

siguientes condiciones: 1. El valor de las primas de cada uno de los acuerdos debe ser igual o superior a 27 SMMLV; y, 2. Contener los amparos generales a adquirir en ésta convocatoria, esto es, póliza de automóviles (i), póliza de manejo global (ii), póliza de vida grupo (iii), póliza de todo riesgo contratista (iv), daños materiales combinados (v), responsabilidad civil servidores públicos (vi) y responsabilidad civil extracontractual (vii).

Para efectos de establecer si cada uno de los acuerdos allegados para la acreditación de tal circunstancia, cumple con el valor de las primas en salarios mínimos solicitadas, se tomará el salario mínimo del año en el cual inicio la vigencia técnica del programa de seguros.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato o copia del acta de recibo final o acta de liquidación, la cual debe contener como mínimo: a. El nombre de entidad contratante; b. El objeto del contrato; c. Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); d. El porcentaje de lo ejecutado mediante la respectiva acta suscrita por el interventor y recibida por la entidad (Cuando el contrato no se haya liquidado); e. La duración (Día, mes y año de inicio y liquidación); f. El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal; y, g. La firma de quien la emite.

En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a las tres (3) primeras allegadas, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación para efectos de establecer si cumple con el mínimo solicitado en primas.

El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente. La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, así como la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas generará el rechazo del ofrecimiento.

4.1.2.3. Experiencia específica en programas de seguros de Vida (Vida Grupo): La experiencia específica del proponente relacionada con programas de seguros de vida, deberá referir a la celebración y liquidación de un número no mayor a tres (3) contratos por proponente, suscritos con entidades públicas, cada uno de los cuales deberá sujetarse a las siguientes condiciones: 1. El valor de las primas de cada uno de los contratos debe ser igual o superior a 27 SMMLV; y, 2. Contener como mínimo una (1) de las pólizas de seguros de vida (vida grupo).

Para efectos de establecer si cada uno de los acuerdos allegados para la acreditación de tal circunstancia, cumple con el valor de las primas en salarios mínimos solicitadas, se tomará el salario mínimo del año en el cual inicio la vigencia técnica del programa de seguros.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato o copia del acta de recibo final o acta de liquidación, la cual debe contener como mínimo: a. El nombre de entidad contratante; b. El objeto del contrato; c. Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); d. El porcentaje de lo ejecutado mediante la respectiva acta suscrita por el interventor y recibida por la entidad (Cuando el contrato no se haya liquidado); e. La duración (Día, mes y año de inicio y liquidación); f. El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal; y, g. La firma de quien la emite.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO DEL ALCALDE	VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 13 de 44

En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a las tres (3) primeras allegadas, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación para efectos de establecer si cumple con el mínimo solicitado en primas.

El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente. La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, así como la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas generará el rechazo del ofrecimiento.

4.1.2.4. Carta de aceptación de condiciones técnicas básicas obligatorias: Las condiciones Técnicas básicas obligatorias de las pólizas a expedir se encuentran contenidas en el anexo respectivo y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por EL MUNICIPIO, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, cada uno de los oferentes cualquiera que sea su forma de participación, deberá aportar junto con su propuesta y debidamente diligenciado y firmado el anexo respectivo.

4.1.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

4.1.3.1. Propuesta económica: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder los valores unitarios y el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y post contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar, omitiendo los decimales para en consecuencia, aproximar estas variables al siguiente número entero. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido.

La propuesta deberá estar completa y debidamente diligenciada (**Anexo No. "Ficha técnica y oferta económica"**), con apego a la descripción de cada ítem del ofrecimiento, adicionando una columna en cuyas filas incorporará el valor unitario de cada ítem y el total de la sumatoria de los mismos como se indica en el anexo, *so pena* de rechazo.

Para efectos de la evaluación y determinación del ofrecimiento de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, siempre que los costos unitarios de la misma no excedan los determinados por la entidad, se acojan las unidades de medida y demás condiciones diferentes al precio, al tiempo que se incluya la totalidad de los ítems a ejecutar

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO DEL ALCALDE	VIGENCIA: 25-08-2016 Pág. 14 de 44

CAPÍTULO V EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

5.1. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

El MUNICIPIO verificará los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación, exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo o la única propuesta presentada. Si ésta no cumple con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, según corresponda. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.2. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, MUNICIPIO otorgará un plazo único de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. Dichas publicaciones se harán dentro del plazo y horarios establecidos en el cronograma de esta invitación pública.

5.3. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

EL MUNICIPIO dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso a las observaciones presentadas que se ajusten a lo solicitado en el literal anterior, reservándose la posibilidad de atender los llamados extemporáneos proceso.

La entidad podrá solicitar información complementaria y/o dar respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, hasta la respuesta a observaciones y comunicación aceptación de la oferta.

5.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo con el inciso final del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, en el evento de subsanación y durante el término otorgado para subsanar las ofertas dentro del cronograma del proceso, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.5. OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el caso de ser necesario definir una posible situación de precios artificialmente bajos, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación; en aras de determinar el valor mínimo aceptable para las ofertas, identificar si se trata de ofertas artificialmente bajas y en el efecto que esto se compruebe, proceder a solicitar aclaraciones a los oferentes con tal condición, analizar las aclaraciones allegadas por los proponentes y decidir si se continúa con la evaluación de la oferta o en su defecto rechazar la oferta, cuando la explicación no sustente los valores ofrecidos.

5.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

EL MUNICIPIO manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta de menor precio presentada, los datos

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO DEL ALCALDE	VIGENCIA: 25-08-2016 Pág. 15 de 44

de contacto de la entidad y del supervisor designado, con la publicación de la comunicación de aceptación en y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=log in&Country=CO&SkinName=CCE> por medio de la cual el Proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato.

En caso de NO lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso de selección mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP (SECOP II), acorde con las causales previstas en este documento a tal fin.

5.7. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE

EL MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO DEL ALCALDE	VIGENCIA: 25-08-2016 Pág. 16 de 44

CAPÍTULO VI CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del presente proceso el contrato, sin perjuicio del carácter vinculante de la presente invitación.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: **1.** Hacer entrega de las pólizas descritas en el objeto, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, en los términos, condiciones y forma pactada, garantizando que las mismas se ajusten a las disposiciones legales vigentes y respondan exactamente a las exigencias dispuestas por EL MUNICIPIO; **2.** Otorgar las coberturas exigidas de conformidad con la legislación vigente; **3.** Suministrar, con posterioridad a la expedición de las pólizas, la información que se requiera en relación con sus amparos y el ejercicio de las reclamaciones por parte del MUNICIPIO; **4.** Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente EL MUNICIPIO o los beneficiarios de las pólizas, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones; **5.** Informar al MUNICIPIO con 30 días hábiles de antelación al vencimiento de los amparos de las pólizas expedidas, el valor de las renovaciones o prorrogas; **6.** Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las competencias del MUNICIPIO, que tenga carácter de reservado, según la ley o haya sido determinado como tal; **7.** Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anomalía o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de la prestación prometida; **8.** Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, brindando la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del mismo, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los requerimientos que se le hagan, sin que por ello se genere dependencia; **9.** Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin; **10.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato suscrito.

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de la Administración Municipal todo lo necesario con la misma finalidad. **2.** Exigir al CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. **4.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. **5.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor. **6.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 17 de 44

establecidos. 7. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.

6.4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso, no se requerirá la constitución de pólizas.

6.5. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia administrativa y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la persona que a tal efecto designe el Alcalde Municipal de Guadalupe (H). En virtud de tal asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades: **1.** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3.** Certificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA como presupuesto para el pago que deba hacerse periódicamente a su favor; **4.** Verificar el pago mensual de los aportes que al Sistema General de Seguridad Social Integral deba efectuar EL CONTRATISTA, según le corresponda; **5.** Liquidar el contrato, adelantando todos los actos necesarios y obtener los documentos pertinentes para ello, dentro de los tiempos correspondientes; **6.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, para la correcta ejecución del objeto del contrato; **7.** Las demás inherentes al control de la correcta y debida ejecución del objeto del contrato

6.6. PENAL PECUNIARIA

Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

6.7. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de ELCONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

6.8. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

6.9. LIQUIDACIÓN

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO DEL ALCALDE	VIGENCIA: 25-08-2016 Pág. 18 de 44

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

6.10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

6.11. OTRAS CLÁUSULAS.

En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión de contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad, las cuales se incorporan al contrato que se celebre, éste se regirá íntegramente por las previsiones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás concordantes con la materia.

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO TOLEDO RAMOS
Alcalde Municipal

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: LORENA PATRICIA ORTEGA ORTIZ	Revisó PJ: HARY TRUJILLO ZAMBRANO	Aprobó: H.M.S.C./ A.d. S.I. S.A.S-
Contrato MG-CPS-002-2026	Contrato MG-CPS-001-2026	Contrato MG-CPS-081-2026

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO DEL ALCALDE	VIGENCIA: 25-08-2016 Pág. 19 de 44

ANEXO No. 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE GUADALUPE
Carrera 4 No. 2 – 16
Guadalupe – Huila
Presente

Ref. Invitación pública de mínima cuantía MG-MC-035-2026. *“Contrato de seguros para la expedición de las pólizas de seguros para personas, bienes y actividades a su cargo que requiera EL MUNICIPIO entre ellas las de vida para los servidores públicos amparados legalmente, todo riesgo para daños materiales y patrimoniales, de manejo global para entidades públicas y responsabilidad civil a cargo del ente territorial”*

Respetados Señores:

El (los) suscrito(s) _____ (nombre del oferente) de acuerdo con el pliego de condiciones, hago (hacemos) la siguiente oferta para _____ (objeto de proceso) y, en caso de ser aceptada por el MUNICIPIO, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente. Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que se llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que conocemos la información general y demás documentos de este proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, la normatividad que la orienta y las condiciones dispuestas por la entidad.
3. Que conocemos y aceptamos las condiciones de ejecución del proyecto, sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
4. Que aceptamos el reconocimiento y asumimos los riesgos previsibles, según lo establecido en el pliego de condiciones y sus modificaciones.
5. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no nos hallamos incurso en alguna causal de disolución y/o liquidación.
7. Que ni yo (persona natural o representante legal persona jurídica o representante de proponente plural), ni los directivos, ni el equipo de trabajo con que ejecutaré los servicios que se contraten nos encontramos a la fecha incurso en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo nos comprometemos con la presente declaración a informar a la entidad contratante, en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses, al tiempo que aceptamos la decisión de continuidad o no que se tome por EL MUNICIPIO en dicho caso.
8. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
9. Que no he (mos) sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	DESPACHO DEL ALCALDE	Pág. 20 de 44

_____ (nombre de la entidad)

_____ (nombre de la entidad)

10. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación:

Adenda número _____ de fecha ____/____/____ y que aceptamos su contenido.

11. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido, pagar los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes, igual que a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.
12. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del pliego de condiciones o elaboración indebida de la propuesta.

Atentamente;

Firma del representante legal o del oferente

Nombre del proponente o representante del ente proponente: _____

CC N°. _____ expedida en _____

Numero de Nit. _____

Dirección física: _____

Dirección electrónica: _____

Teléfonos: _____

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO DEL ALCALDE	VIGENCIA: 25-08-2016 Pág. 21 de 44

ANEXO No. 2
MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE GUADALUPE
Carrera 4 No. 2 – 16
Guadalupe – Huila
Presente

Ref. Invitación pública de mínima cuantía MG-MC-035-2026. “Contrato de seguros para la expedición de las pólizas de seguros para personas, bienes y actividades a su cargo que requiera EL MUNICIPIO entre ellas las de vida para los servidores públicos amparados legalmente, todo riesgo para daños materiales y patrimoniales, de manejo global para entidades públicas y responsabilidad civil a cargo del ente territorial”

Respetados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

ACTIVIDADES Y TÉRMINOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¹	COMPROMISO (%) ²	NOMBRE DEL INTEGRANTE A CARGO DE LA ACTIVIDAD
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de	

¹ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

² El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 22 de 44

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. El representante del Consorcio es_____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente del Consorcio es_____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

7. El Señor[a]_____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
10. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección física: _____
Dirección electrónica: _____
Teléfonos: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_.

[Nombre del proponente o Representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o Representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante
del Consorcio]

[Nombre y firma del Representante
Suplente del Consorcio]

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO DEL ALCALDE	VIGENCIA: 25-08-2016 Pág. 23 de 44

ANEXO No. 3
MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE GUADALUPE
Carrera 4 No. 2 – 16
Guadalupe – Huila
Presente

Ref. Invitación pública de mínima cuantía MG-MC-035-2026. “Contrato de seguros para la expedición de las pólizas de seguros para personas, bienes y actividades a su cargo que requiera EL MUNICIPIO entre ellas las de vida para los servidores públicos amparados legalmente, todo riesgo para daños materiales y patrimoniales, de manejo global para entidades públicas y responsabilidad civil a cargo del ente territorial”

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de participación]	

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 24 de 44

derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

8. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

9. El Domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección física _____
Dirección electrónica _____
Teléfonos _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_.

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal]

[Nombre y firma del Representante la Suplente de la Unión Temporal]

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 25 de 44

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, **CERTIFICO** el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece.

Yo, _____, identificado con _____, y con tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, **CERTIFICO** el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dicho periodo.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO					
MESES						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO DEL ALCALDE	VIGENCIA: 25-08-2016 Pág. 26 de 44

ANEXO No. 5
INFORMACIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO			ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO (INICIO – TERMINACION)	VALOR TOTAL FACTURADO EN SMLMV (INCLUIDO IVA)
No.	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP			
TOTAL FACTURADO					
NOTA: Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada en las fuentes originadoras de la misma.					
FIRMA DEL PROPONENTE			HOJA:		DE:

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Deberán diligenciarse todas sus columnas, anexar los soportes correspondientes, e indicar si se contrató la ejecución en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (UT).
2. Si el contrato se ejecutó como integrante de un Consorcio o unión temporal se deberá informar únicamente el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en SMLMV del año de inicio
3. Los contratos adicionales deberán ser relacionados en forma independiente del contrato principal, teniendo en cuenta el monto del SMLMV del año en el cual se suscriben.
4. Para efectos de la evaluación a que se refiere este anexo, EL MUNICIPIO tendrá en cuenta tan solo los valores de los contratos relacionados.
5. La información incluida en este cuadro será responsabilidad del proponente. Si la aducción impone información adicional, la misma deberá complementar este formato.

Atentamente;

Firma del representante legal o del oferente

Nombre del proponente o representante del ente proponente: _____

CC N°. _____ expedida en _____

Numero de Nit. _____

Dirección física: _____

Dirección electrónica: _____

Teléfonos: _____

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 27 de 44

ANEXO No.
OFERTA ECONÓMICA

A partir de los datos expuestos, la propuesta presentada, refiere los siguientes valores:

ITEM	AMPARO	DIAS	ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VALOR TOTAL
1	Vida grupo	55	Alcalde	\$136,494,640	\$308,289.00
		55	Personero	\$136,494,640	\$308,289.00
		55	Concejales (11)	\$1,501,441,040	\$3,391,177.00
			Subtotal	\$1,774,430,320	\$4,007,755.00
2	Seguro todo riesgo daños materiales	55	Multirriesgo Alcaldía daños materiales combinados	\$17,498,117,158	\$7,748,100.00
			Subtotal	\$17,498,117,158	\$7,748,100.00
3	Póliza global de manejo	55	Póliza global de manejo	\$330,000,000	\$3,159,904.00
			Subtotal	\$330,000,000	\$3,159,904.00
4	Todo riesgo automóviles póliza colectiva	55	Motocicleta marca Yamaha xtz125 color blanco negro verde 124 cc modelo 2019 cod. fasecolda 09817188, placa OYG92E	\$6,500,000	\$115,000.00
		55	Volqueta marca VOLKSWAGEN constellation 17.280/2023, placa KOL 915	\$334,700,000	\$3,455,000.00
		55	Volqueta marca VOLKSWAGEN constellation 17.280/2023, placa KOL914	\$334,700,000	\$3,455,000.00
		55	Camioneta marca TOYOTA fortuner tp 2800 color plata modelo 2018 cod fasecolda 09008214, placa OAP185	\$183,100,000	\$1,602,461.00
		55	Volqueta marca INTERNATIONAL 4300 sba mt 7.636cc color blanco modelo 2012 cod. fasecolda 03626007, placa OAP174	\$179,000,000	\$2,200,000.00
		55	Volqueta marca INTERNATIONAL 4300 sba 7.636cc color blanco modelo 2012 cod. fasecolda 03626007, placa OAP173	\$179,000,000	\$2,200,000.00
			Subtotal	\$1,217,000,000	\$13,027,461.00
5	Seguro maquinaria amarilla	55	Retroexcavadora Caterpillar 426F2 modelo 2021 motor C4900746	\$450,000,000	\$2,487,500.00
		55	Motoniveladora articulada 120k modelo 2014 motor MC011287	\$628,000,000	\$3,234,327.00
		55	Retroexcavadora sobre llantas con brazo extensible, marca Caterpillar 416E modelo 2014, motor MC011286	\$271,950,000	\$1,887,500.00
			Subtotal	\$2,643,450,000	\$7,609,327.00
6	Seguro de responsabilidad civil servidores públicos		Responsabilidad civil de servidores públicos	\$580,000,000	\$8,017,674.00
			Subtotal	\$580,000,000	\$8,017,674.00
7	Seguro de responsabilidad civil extracontractual		Responsabilidad civil extracontractual	\$300,000,000	\$222,323.00
			Subtotal	\$300,000,000	\$222,323.00

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	DESPACHO DEL ALCALDE	Pág. 28 de 44

	Soat		Motocicleta marca YAMAHA xtz125 color blanco negro verde 124 cc modelo 2019 cod. fasecolda 09817188, placa OYG92E	N/A	\$343,300.00
			Volqueta marca VOLKSWAGEN constellation 17.280/2023, placa KOL 915	N/A	\$1,621,900.00
			Volqueta marca VOLKSWAGEN constellation 17.280/2023, placa KOL914	N/A	\$1,756,900.00
				Subtotal	\$3,722,100
				Total, incluido iva e impuestos municipales	\$47,514,644

El valor total de la propuesta presentada lo es por la suma de XXX PESOS M/CTE. (XXX), IVA INCLUIDO.

Atentamente;

Firma del representante legal o del oferente

Nombre del proponente o representante del ente proponente: _____

CC N°. _____ expedida en _____

Numero de Nit. _____

Dirección física: _____

Dirección electrónica: _____

Teléfonos: _____

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO DEL ALCALDE	VIGENCIA: 25-08-2016 Pág. 29 de 44

ANEXO No. OFERTA TECNICA

1. Seguro de vida grupo (alcalde, personero, 11 concejales)
2. Seguro todo riesgo daños materiales
3. Seguro de manejo global entidades oficiales
4. Seguro todos riesgos automóviles.
5. Seguro maquinaria amarilla
6. Seguro de responsabilidad civil servidores públicos
7. Seguro de responsabilidad civil extracontractual
8. **Seguro de daños corporales causados en accidentes de tránsito (SOAT)**

1. Seguro de vida grupo (sin deducible, sin sublímite)

- Objeto

Amparar a los funcionarios y empleados del municipio de Guadalupe - Huila que pierdan la vida por cualquier causa o sufran una incapacidad total y permanente, o gran invalidez, por muerte accidental y beneficios por desmembración incluyendo auxilios funerarios.

- Amparos Básicos

COBERTURA	VALORES ASEGURADOS
Muerte por cualquier causa (excluye muerte por guerra y terrorismo activo).	\$136.494.640
Incapacidad total y permanente	\$136.494.640
Adicional por muerte accidental	\$136.494.640
Enfermedades graves según clausulado del proponente. (anticipo del amparo básico).	\$68.247.320
Gastos médicos por accidente	\$5.000.000
Renta diaria por hospitalización por enfermedad y accidente se deben amparar ambos eventos (a partir del primer día de hospitalización, durante treinta (30) días mínimo)	\$150.000
Auxilio Funerario	\$5.000.000

Los valores asegurados para concejales corresponden a 20 veces el salario del Alcalde (sexta categoría) que a la fecha se ubica en un valor de \$6.824.732.00 según Decreto 323 de 2026. Lo anterior sin que llegase a incrementar el valor de primas o se generen sobre costos por este motivo.

- Beneficio por desmembración

A continuación, se establece la siguiente tabla como base con el porcentaje que se indica a continuación, as sin embargo el proponente podrá ajustarlo de acuerdo a las políticas de suscripción que maneje:

CLASE DE PERDIDA	% INDEMNIZACIÓN
Ceguera completa en ambos ojos	100
Pérdida total e irreparable de ambas manos o ambos pies	100
Sordera total bilateral	100
Perdida del habla	100
Perdida del brazo o de la mano derecha	60

 Edificio Municipal / Cra. 4 # 2-16 / Barrio Santa Lucía - Guadalupe, Huila

 Tel: 322 274 8510  contactenos@guadalupe-huila.gov.co

 www.guadalupe-huila.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO DEL ALCALDE	VIGENCIA: 25-08-2016 Pág. 30 de 44

Perdida completa de la visión de un ojo	50
Sordera total unilateral	50
Perdida del brazo o de la mano izquierda	50
Perdida de una pierna por encima de la rodilla	50
Perdida de un pie	40
Perdida completa del uso de la cadera	40
Perdida del dedo pulgar derecho	25
Pérdida total de tres dedos de la mano derecha o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20
Perdida del dedo pulgar izquierdo	20
Pérdida total de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20
Perdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho	20
Perdida completa del uso de alguna rodilla	20
Fractura no consolidada de una rodilla	20
Perdida del dedo índice derecho	15
Perdida completa del uso de la muñeca del codo izquierdo	15
Perdida completa del uso del tobillo	15
Perdida del dedo índice izquierdo	12
Perdida del dedo anular derecho	10
Perdida del dedo medio derecho	10
Perdida del dedo anular izquierdo	8
Perdida del dedo medio izquierdo	8
Perdida del dedo gordo en alguno de los pies	8
Perdida del dedo meñique derecho	7
Perdida del dedo meñique izquierdo	5

1. Sin requisitos de asegurabilidad
2. Otorgar Continuidad
3. La Compañía aseguradora asumirá indemnizaciones de fallecimiento por cualquier causa si éste es ocasionado por enfermedades preexistentes, aunque hayan sido diagnosticadas con anterioridad al momento en que se inicie la cobertura de la póliza entendiéndose por tal, la fecha ingreso a la póliza de cada uno de los asegurados.

- **Relación de cargos y personas aseguradas.**

DETALLES DE LOS ASEGURADOS						
NOMBRE	DIGNIDAD	D.I / C.C.	EDAD	FECHA NACIMIENTO	GENERO	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
Alberto Toledo Ramos	Alcalde Municipal	83,057,307	53	1973-06-15	Masculino	\$ 136,494,640
María Alexandra Floriano Parra	Personera Municipal	26,442,421	47	1978-10-17	Femenino	
Reineth Cadena Trujillo	Concejal	83,056,619	57	1968-09-08	Masculino	

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	DESPACHO DEL ALCALDE	Pág. 31 de 44

Efraín Cardozo González	83,057,541	51	1975-04-07	Masculino
Anselmo Cavedes Villanueva	83,057,854	48	1977-12-10	Masculino
Orlando Cuellar González	16,681,583	63	1962-08-28	Masculino
Israel Ordoñez Alonso	83,055,715	63	1963-01-27	Masculino
Arturo Paramo Rojas	83,056,501	59	1967-08-13	Masculino
Robinson Reinol Rodríguez Peña (Presidente Concejo)	83,058,331	47	1979-06-28	Masculino
Luis Antonio Cortes Gonzalez	14,191,596	48	1977-12-16	Masculino
Paola Andrea Salazar Correa	26,625,103	44	1981-09-10	Femenino
Carlos Ferney Salazar Floriano	83,057,900	49	1976-08-30	Masculino
Faiver Trujillo Vargas	83,056,900	55	1970-11-15	Masculino

OBJETO: Salario del señor alcalde en SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.824.732.00):

2. Seguro todo riesgo daños materiales

(Incendio, Sustracción, corriente débil y rotura de maquinaria)

- Objeto

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad el municipio de Guadalupe – Huila, bajo su responsabilidad, tenencia, administración y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable.

- Interés Asegurable

Todos los bienes de su propiedad o en los que tuviese interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser responsable, tales como, pero no limitados a edificios, estructuras, cimientos, instalaciones subterráneas, tuberías, conductos, desagües y en general todo tipo de instalaciones que se encuentren por debajo del nivel del suelo, bienes en construcción y/o montaje, instalaciones eléctricas, instalaciones fijas de construcción contra incendio, maquinaria, equipos de oficina y de computación, obras de arte, material filmico, repuestos, existencias de materias primas, tanques de almacenamiento y distribución, sistema de drenaje y aguas negras, bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable el asegurado, ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado en el territorio Colombiano.

- Cobertura

Cobertura de todo riesgo de daños materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida y sea que dichos bienes estén en uso o inactivos incluyendo pero no limitado a incendio y rayo; explosión; daños por agua; anegación; extended coverage; terremoto, temblor y erupción volcánica; asonada, motín, conmoción civil o popular; actos mal intencionados de terceros, terrorismo al 100%, daños a calderas y equipos generadores de vapor, incendio inherente y/o rayo en aparatos eléctricos (incluye corto circuito), combustión espontánea; rotura de maquinaria, descuido, impericia, negligencia, explosión, química interna, hundimiento del terreno, hurto simple y calificado o su tentativa. incendio interno y/o caída directa de rayo inundación, enlodamiento, maremoto, ciclón, huracán, tempestad. rotura accidental de vidrios exteriores e interiores incluyendo los generados por amcc, vandalismo y amit (no aplica deducible) hasta por el 10% del valor asegurado del edificio; corriente débil, hurto simple y hurto calificado; equipos móviles y/o portátiles, movilización de bienes.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO DEL ALCALDE	VIGENCIA: 25-08-2016 Pág. 32 de 44

- **Clausulas Adicionales**

1. Actos de autoridad.
2. Bienes a la intemperie siempre y cuando estén en predios del asegurado sublímite \$ 30.000.000
3. Cobertura de conjuntos sublímite \$ 20.000 evento / vigencia
4. Cláusula de índice variable 12%
5. Gastos de adecuación de las construcciones al código de construcciones sismo resistentes 20% del valor asegurado de edificios.
6. Hurto simple para equipos móviles y/o portátiles.
7. Hurto Simple para todos los bienes de la entidad \$ 500.000.000
8. Daños por falla en equipos de climatización sublímite \$ 500.000.000.
9. Labores y materiales aviso 90 días
10. Modificaciones a favor del asegurado
11. Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado.
12. Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.
13. Primera opción de compra del salvamento
14. Revocación de la póliza 90 días, AMIT y HMCCOPYA 10 días

- **Tablas de demérito**

Las propuestas por la aseguradora.

- **Deducibles**

Solamente se aceptarán deducibles aplicables sobre el valor de la pérdida, con excepción de la cobertura de Terremoto para la cual se aceptará la aplicación sobre el valor asegurable o asegurado.

- **Valores asegurar bienes muebles, inmuebles y equipo electrónico.**

Item	DETALLES DE LOS ASEGURADOS	
1.	Edificios	\$ 15.903.246.452
2.	Vehículos en Reposo	\$331.728.000
3.	Maquinaria y equipo	\$94.518.721,98
4.	Muebles y enseres	\$ 413.377.895,86
5.	Equipo de comunicación	\$ 107.934.159,02
6.	Equipos de procesamiento de datos y equipo electrónico (computadores fijos, impresoras micrófonos, ups, scanner, etc.)	\$ 436.001.287,92
7.	Equipos móviles (computadores portátiles, Tablet, decibelímetro, lector de huella, etc.)	\$ 34.851.933,10
8.	Elementos culturales	\$ 167.003.273
9.	Libros de biblioteca	\$ 9.455.435
TOTAL, VALOR ASEGURADO		\$ 17.498.117.158

Nota: Los ítems 3 al 10 se encuentran en anexo: Inventario General.

Detalles de los asegurados						
1. Edificios						
Nombre del predio	Dirección	Edad de la edificación aproximado	Valor asegurado	N° pisos	Tipo estructura	Coordenadas
						N W

📍 Edificio Municipal / Cra. 4 # 2-16 / Barrio Santa Lucía - Guadalupe, Huila

☎ Tel: 322 274 8510 ✉ contactenos@guadalupe-huila.gov.co

🌐 www.guadalupe-huila.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 33 de 44

Edificio alcaldía municipal	Cra 4 # 2-16/ Calle 2 #3-54	40 AÑOS	\$1.020.436.090	1	Mampostería confinada	2°01'28.9"	75°45'15.6"
Pabellón de carnes	Calle 3 # 5-52/63	25 AÑOS	\$ 91.808.411	1	estructura en concreto y mampostería	2°01'27.2"	75°45'21.3"
Plaza de mercado	Carrera 6 # 2-40	25 AÑOS	\$ 288.358.278	1	estructura en concreto y mampostería	2°01'26.6"	75°45'20.7"
Casa de la cultura	Carrera 6 # 1-29	30 AÑOS	\$ 86.552.896	1	no existe	2°01'24.7"	75°45'20.9"
Plazoleta campesina	Carrera 6 # 2-83	25 AÑOS	\$ 148.303.599	1	estructura metálica con cubierta y mampostería confinada	2°01'25.6"	75°45'21.9"
Matadero	Carrera 3 # 5-52	40 AÑOS	\$ 208.387.035	1	mampostería confinada	2°01'39.4"	75°45'19.3"
Centro recreacional	Carrera 10 # 4-3	20 AÑOS	\$ 422.780.266	1	estructura en concreto y mampostería confinada	2°01'25.9"	75°45'38.2"
Parqueadero municipal	Carrera 4 # 2-23-25	20 AÑOS	\$ 21.866.922	1	carpintería metálica y mampostería	2°01'28.8"	75°45'16.8"
Casa de la mujer y la familia	Carrera 3 # 2-68/70 - Calle 3 # 2-59/67	40 AÑOS	\$ 154.721.650	1	Mampostería confinada	2°01'32.5"	75°45'14.6"
Hogar grupal la morenita	Carrera 7 # 2-06	15 AÑOS	\$2.132.054.794	1	estructura en concreto Mampostería confinada	2°01'23.3"	75°45'23.4"
Casa del anciano	Calle 6 # 6-10	35 AÑOS	\$ 83.096.124	1	Mampostería confinada	2°01'34.4"	75°45'28.1"
Centro cultural aldea de la felicidad	Carrera 6 # 1-29/41	1 AÑO	\$7.405.219.149	3	Sistema de aporticado en concreto mampostería carpintería metálica	2° 01' 24.66"	75° 45' 20.36"
Polideportivo Municipal	Carrera 4 # 1-10/32	25 AÑOS	\$ 100.000.000	1	Mampostería confinada, placa en concreto	2,024317	-75,753957
Hogar Grupal Miraflores	Centro poblado rural Miraflores	15 AÑOS	\$ 150.000.000	1	Mampostería confinada	2,049635	-75,672916
Hogar Grupal Potrerillos	Centro poblado rural Potrerillos	9 AÑOS	\$ 950.000.000	1	Mampostería confinada	2,047575	-75,706835

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	DESPACHO DEL ALCALDE	Pág. 34 de 44

Campo de Fútbol Municipal	Calle 5 # 1A/61	30 AÑOS	\$ 120.000.000	1	Estructura metálica y concreto, césped	2.027838°	-75.753651°
Centro Vida Del Adulto Mayor	Carrera 8A # 1-01	1 AÑO	\$ 986.650.455	1	Mampostería confinada	2° 1'17.97"	75°45'27.57"
Cancha Sintética Villa Olímpica	Zona de expansión	6 Meses	\$ 1.533.010.783	1	Concreto reforzado, césped, iluminarias	2.024747°	-75.771888°
TOTAL GRUPO EDIFICIOS			\$15.903.246.452				

DETALLES DE LOS ASEGURADOS						
2. Vehículos en reposo						
Ítem	Detalle	Placa	Marca	Modelo	Código Fasecolda	Valor asegurado
1	Oficiales Especiales	OXB147	Mitsubishi	1997	--	\$1.344.000
2	Oficiales Especiales	DIAN	Dodge	1994	--	\$1.096.000
3	Volqueta	TL	Dodge	1982	--	\$2.172.000
4	Volqueta	OXB110	Chevrolet	1992	--	\$3.260.000
5	Volqueta	OZN034	Chevrolet	1997	01626019	\$3.260.000
6	Volqueta	OXB161	Chevrolet	2005	01626015	\$3.260.000
7	Motocicleta	PRB30B	Yamaha	2009	9817110	\$170.000
8	Volqueta	OX2071	Chevrolet	1983	01626019	\$3.530.000
9	Volqueta	OAP 175	Internacional	2012	03626007	\$145.000.000
10	Automóvil (estupefacientes)	AXL927	Volkswagen golf	2003	09201089	\$345.000
11	Automóvil (Estupefacientes)	CPM364	Mitsubishi	2007	06221013	\$39.000.000
12	Motocicleta	IOU90C	Yamaha	2011	09817159	\$1.900.000
13	Bus	OAP172	Hino	2011	--	\$70.000.000
14	Retrocargador B95B	N/A	New Holland	2010	N/A	\$34.625.000
15	Motoniveladora RG140B	N/A	New Holland	2010	N/A	\$12.766.000
16	Excavadora Oruga E135B	N/A	Kobelco	2010	N/A	\$10.000.000
Total Valor Asegurado						\$331.728.000

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
Alquiler temporal de locales y equipos en caso de siniestro	
Amparo automático para edificios o contenidos, hasta el 10% del valor asegurado total y por 30 días.	
Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente, sean nuevos o usados, hasta el 10% del valor asegurado total por toda la vigencia de la póliza.	

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 35 de 44

Amparo automático para bienes que por error u omisión no se haya informado al inicio del seguro, aviso 30 días.
Ampliación aviso de siniestro a 30 días
Anticipo de indemnización 60% una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la pérdida.
Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros predios \$ 1.000.000.000
Cancelación de la póliza 30 días (adicionales al obligatorio) excepto AMIT, HAMCC, sabotaje y terrorismo, que es de 10 días
Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza
Cobertura para maquinaria móvil o portátil – Valor adicional al solicitado
Cobertura para discos duros \$ 100.000.000
Daños a otras propiedades del asegurado \$1.000.000.000
Designación de bienes asegurados
Elementos dañados y/o gastados \$50.000.000
Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
Gastos adicionales para: (Sin aplicación de deducible): Para los siguientes amparos adicionales opera el 10% del valor asegurado
Arrendamiento en caso de siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados. Límite: 10% del valor asegurado
Auditoría y contabilidad hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, Límite: 10% del valor asegurado
Extinción del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, Límite: 10% del valor asegurado.
Preservación de bienes hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, Límite: 10% del valor asegurado
Acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, Límite: 10% del valor asegurado.
Demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, Límite: 10% del valor asegurado.
Flete aéreo y expreso hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, Límite: 10% del valor asegurado.
Por horas extras, trabajo nocturno y trabajo en días festivos hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado por el asegurado, Límite: 10% del valor asegurado.
Honorarios de auditores, revisores y contadores hasta el 100% de los gastos, demostrados por el asegurado, Límite: 10% del valor asegurado.
Honorarios profesionales (Ingenieros, peritos, etc.) incluyendo gastos de viaje y estadía, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurador, Límite: 10% del valor asegurado.
Remoción, limpieza de escombros y gastos de demolición hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, Límite: 10% del valor asegurado.
Reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, Límite: 10% del valor asegurado.
Reproducción de documentos hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, Límite: 10% del valor asegurado.
Viaje y estadía hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, Límite: 10% del valor asegurado.
Incremento en costos de operación hasta \$500.000.000
Modificaciones del riesgo
Movilización de bienes para su uso fuera y dentro de predios \$500.000.000
No subrogación contra empleados
No tasación o inventario para pérdidas inferiores al 10% del valor asegurado.
Para equipos móviles y/o portátiles en caso de hurto dentro de los predios, se aplicará el deducible que corresponda a este amparo y no el de equipos móviles y/o portátiles fuera de predios.
Portador externo de datos, incluyendo software \$500.000.000
Propiedad personal de empleados (Excluye joyas, dinero, vehículos) hasta \$15.000.000 y \$50.000.000 vigencia
Recibos contables \$500.000.000
Reposición y reemplazo para todos los bienes asegurados sin aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	DESPACHO DEL ALCALDE	Pág. 36 de 44

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional. Esta cláusula no opera para los amparos de Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga AMCCPH y Actos mal Intencionados de Terceros AMIT.

Traslados temporales 30 días Incluye permanencias dentro y fuera de los predios del asegurado, excluido el transporte, 10% del valor asegurado.

3. Seguro de manejo global entidades oficiales

- Objeto del seguro

Amparar a las entidades aseguradas contra las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo de los fondos o bienes. Este seguro funciona bajo la modalidad ocurrencia o descubrimiento, de conformidad con la Ley 389 de 1997.

- Cobertura

1. Delitos contra el patrimonio económico
2. Delitos tipificados contra la administración pública
3. Extensión a fallos con responsabilidad fiscal
4. Extensión a rendición y reconstrucción de cuentas
5. Costos en juicios y honorarios profesionales, sublimitado hasta el 25% del valor asegurado por evento/ por vigencia. Esta cobertura se extiende a amparar e indemnizar los costos de los procesos judiciales y honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados y razonables para la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito, en el cual sea demandada la Entidad Asegurada y con el que se pretenda demostrar responsabilidad por cualquier reclamación, daño o pérdida que pueda afectar la cobertura otorgada bajo este seguro.

- Sublímite

Básico obligatorio del 20% sobre el valor asegurado (El límite adicional al básico se califica bajo las coberturas complementarias. La cobertura de este seguro se extiende a amparar e indemnizar los costos de los procesos judiciales y los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados y razonables para la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito, en el cual sea demandado el asegurado y con el que se pretenda demostrar responsabilidad por cualquier reclamación, daño o pérdida que pueda afectar la cobertura otorgada bajo este seguro.

- Cargos y personas aseguradas

Detalles de los asegurados					
Núm	Cargo	Nombres completos	Numero de cedula	Fecha nacimiento	Valor asegurado
1	Alcalde Municipal	Alberto Toledo Ramos	C.C. 83.057.307	15/06/1973	\$330.000.000
2	Secretario de planeación y obras	Deiber Calderón Rojas	C.C. 1.018.441.782	14/02/1991	
3	Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario	Sonia Patricia Mora Camacho	C.C. 26.525.030	16/01/1983	
4	Secretaria de tránsito y transporte	Miriam Peñaloza Chaux	C.C. 55.118.334	10/10/1983	
5	Secretaria de Salud y Asuntos Sociales	Gloria Myrella Gutiérrez Gil	C.C. 55.157.135	03/03/1970	

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 37 de 44

6	Almacenista general	Natalia Fragua Toledo	C.C. 1.080.362.072	29/01/1990
7	Secretaria ejecutiva del despacho del alcalde	Yesica Lorena Trujillo González	CC. 1.003.994.829	08/01/2002
8	Secretaria hacienda y tesorería	Yandry Carolina Hernández Ospina	CC. 36.346.305	18/06/1980
9	Comisario de familia	Miguel Andrés Mosquera	CC. 10.305.606	17/03/1989
10	Auxiliar de tesorería	Edna Yesenia Lezama Zambrano	CC. 1.080.363.083	04/03/1992
11	Inspección policía	Surybet de la cruz Torregoza	CC. 1.143.141.625	29/09/1993

Nota: Podrá la aseguradora expedir una sola garantía donde se detalle todos sus asegurados.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Pérdida de empleado no identificado. Se aclara que se otorga la cobertura siempre que se acredite en el reclamo que las pérdidas fueron causadas por la intervención de uno o más empleados.
- Empleados temporales o de firma especializada
- Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y otro. Se aclara que esta extensión se otorga siempre que al momento de la
- ocurrencia del siniestro la póliza se encuentre vigente,
- Actos de autoridad.
- Amparo automático de nuevos cargos con reporte en el transcurso de la vigencia de la póliza.
- Conocimiento del riesgo.
- Cambios en la denominación de cargos
- Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.

Nota: Se presenta en la oferta un listado de no más de cinco (5) firmas ajustadoras y se aceptará como condición irrenunciable que será el Departamento del Huila, conjuntamente con el corredor de seguros y la aseguradora quienes definan para cada siniestro, cuál de estas cinco firmas atenderá cada caso.

- Concurrencia o descubrimiento de amparos, cláusulas y/o condiciones.
- Extensión de la cobertura hasta 60 días de retiro del funcionario.
- Pago del siniestro sin descontar prestaciones sociales del funcionario
- Revocación de la póliza 90 días

4. Seguro todo riesgo automóvil.

- Objeto

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de Guadalupe Huila, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional.

- Cobertura (no incluye daños imputables al fabricante):

1. Responsabilidad Civil Extracontractual, incluyendo daño moral y lucro cesante (del tercero afectado).
2. Pérdida total y parcial por daños (incluidos actos terroristas y desastres naturales).
3. Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.
4. Terremoto, temblor y erupción volcánica, maremoto.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO DEL ALCALDE	VIGENCIA: 25-08-2016 Pág. 38 de 44

5. Gastos de transporte por pérdidas totales (SOLO OPERA PARA VEHICULOS PESADOS) y parciales por daños y hurto Límite de Cobertura \$20.000 diarios hasta por sesenta días. (excepto para vehículos pesados) (NO APLICA PARA MOTOCICLETAS)
6. Asistencia jurídica en proceso penal y Civil
7. Amparo patrimonial.
8. Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo (Excepto para vehículos pesados) (NO APLICA PARA MOTOCICLETAS).
9. Asistencia en viaje 24 horas oportuna en el sitio del accidente incluyendo perímetro urbano. (no opera para motos)
10. Pagos de pérdidas totales por reposición o reemplazo.
11. Accidentes personales para el conductor \$ 50.000.000 (se excluyen las motocicletas).

- **Responsabilidad civil vehículos**

- Daños a bienes de terceros \$1.000.000.000
- Lesiones o muerte a una persona \$1.000.000.000
- Lesiones o muertes de dos o más personas \$2.000.000.000

- **Responsabilidad civil motocicletas**

- Daños a bienes de terceros \$200.000.000
- Lesiones o muerte a una persona \$200.000.000
- Lesiones o muertes de dos o más personas \$400.000.000

- **Clausulas Adicionales**

1. Actos de autoridad.
2. Cobertura vehículos blindados. N/A
3. Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones
4. Derechos sobre salvamento.
5. Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido.
6. Extensión de responsabilidad civil cuando el vehículo sea hurtado.
7. Marcación gratuita de todos los vehículos asegurados
8. Modificaciones a favor del asegurado.
9. No inspección de vehículos nuevos, ni los asegurados actualmente, para vehículos usados se otorgan quince (15) días para su inspección.
10. Revocación de la póliza 90 días.

- **Deducible.**

N/A

- **Relación de vehículos y valores asegurados**

RELACIÓN VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS SEGURO TODO RIESGO AUTOMÓVILES							
Ítem	Detalle	Marca	Línea	Placa	Modelo	Código fasecolda	Valor asegurado
1	Motocicleta	Yamaha	XTZ125 /2019	OYG 92E	2019	09817188	\$ 6.200.000
2	Volqueta	Volkswagen	Constellation	KOL 915	2023	09226016	\$334.700.000
3	Volqueta	Volkswagen	Constellation	KOL914	2023	09226016	\$334.700.000

 Edificio Municipal / Cra. 4 # 2-16 / Barrio Santa Lucía - Guadalupe, Huila

 Tel: 322 274 8510  contactenos@guadalupe-huila.gov.co

 www.guadalupe-huila.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	DESPACHO DEL ALCALDE	Pág. 39 de 44

4	Camperos y camionetas	Toyota	FORTUNER /2018	OAP 185	2018	09008214	\$ 183.100.000
5	Volqueta	Internacional	4300 /2012	OAP 174	2012	03626007	\$ 179.000.000
6	Volqueta	Internacional	4300 /2012	OAP 173	2012	03626007	\$ 179.000.000
						Total Valor Asegurado	1.216.700.000

Nota 1: Para el vehículo Automóvil (Estupefacientes) la póliza debe figurar como beneficiario y asegurado la Dirección nacional de estupefacientes y como tomador el municipio de Guadalupe – Huila.

Nota 2: Valores tomados de la guía de valores FASECOLD, contenido en el folder de nuevo formato, directorio 360 de 2026. Anexo al presente proceso. Página: <https://www.fasecolda.com/guia-de-valores/>

Nota 3: Para este seguro, los futuros proponentes deberán realizar sus propuestas técnicas con la guía de valores mencionada anteriormente, sin importar fecha de apertura o cierres del proceso. Lo anterior para evitar traumas o rechazo al momento de la evaluación. En todo caso los valores serán ajustados al momento de la celebración del contrato.

5. Seguro maquinaria amarilla

- Objeto

Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de Guadalupe Huila, en el territorio nacional y por los daños que esta cause a terceras personas a sus bienes.

- Cobertura: Todo Riesgo contratista, maquinaria y equipo incluyendo:

1. Amparo Todo Riesgo
2. Movilización a través de tracto camión.
3. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y desastres de la naturaleza.
4. Asonada, Motín, conmoción civil o popular y huelga, Actos mal intencionados de terceros al 90%.
5. Colisión con objetos
6. Inundación y enlodamiento
7. Impericia y negligencia
8. Movilización 160 Km a la redonda o su equivalencia en millas
9. Hurto calificado

Nota 1: Podrán los futuros oferentes realizar cambios a los nombres de los ramos solicitados, no obstante, las características técnicas deberán respetar las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones definitivo. Entiende la administración que si bien es cierto puede darse unos requisitos técnicos determinados, también lo es el hecho de que las aseguradoras dada su estructura, política y organización pueden ofertar el mismo servicio bajo nombre o distinciones que varían de otras aseguradoras, primando para el ente territorial lo sustancial sobre lo formal.

Nota 2: Se informa que los valores asegurados para la póliza todo riesgo contratista se encuentran determinados de acuerdo a lo que dicta la ley valor de reposición a nuevo y es lo que se pide asegurar dentro del programa de seguros. Se ajustarán los pliegos de condiciones haciendo la aclaración del valor asegurado de REPOSICION A NUEVO para este amparo.

- Tabla de demérito: El establecido por la aseguradora.

Detalles de los asegurados

 Edificio Municipal / Cra. 4 # 2-16 / Barrio Santa Lucía - Guadalupe, Huila

 Tel: 322 274 8510  contactenos@guadalupe-huila.gov.co

 www.guadalupe-huila.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 40 de 44

Ítem	Detalle	Valor asegurado
1	Retroexcavadora Caterpillar 426F2 Motor C4900746 modelo 2021	\$ 450.000.000
2	Motoniveladora articulada Caterpillar 120k Motor MC011287 modelo 2014	\$ 628.000.000
3	Retroexcavadora sobre llantas con brazo extensible, marca Caterpillar 416E Motor MC011286 modelo 2014	\$ 271.950.000
Total valor asegurado		\$1.349.950.000

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Honorarios profesionales. Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder \$20.000.000 evento / vigencia.
- Remoción de escombros. Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder \$20.000.000 evento / vigencia.
- Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso, Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder \$20.000.000 evento / vigencia.
- Gastos adicionales por concepto de flete aéreo, Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder \$20.000.000 evento / vigencia.
- Gastos para la preservación de bienes, Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder \$20.000.000 evento / vigencia.
- Honorarios, gastos de viaje, estadía de técnicos. Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder \$20.000.000 evento / vigencia.
- Designación de Ajustadores. De común acuerdo con el asegurado, según texto Previsora.
- Gastos adicionales de salvamento. Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder \$20.000.000 evento / vigencia.
- Revocación o no renovación, con aviso 10 días hábiles de antelación. según clausulado general.
- Derechos sobre el salvamento, según clausulado general.
- Cláusula de contrato de mantenimiento, según clausulado general.
- Cláusula de 72 horas, Únicamente para los riesgos de terremoto, temblor o erupción volcánica.
- Ampliación de aviso de siniestro, Aviso 30 días.
- Transporte nacional en vehículos especializados
- Amparo automático para nueva maquinaria, con aviso 30 días con cobro de prima adicional cuyo valor no supere \$500.000.000 millones.
- Anticipo de indemnización, hasta el 50% siempre que se haya demostrado la perdida y la cuantía.
- Ley de jurisdicción colombiana, según clausulado general.

- Responsabilidad Civil Extracontractual maquinaria

Responsabilidad Civil Extracontractual, 50% del valor asegurado de cada máquina, evento o vigencia, este valor asegurado se debe otorgar a cada una de las maquinas.

- Relación de bienes y valores asegurados

Detalles de los asegurados		
Ítem	Detalle	Valor asegurado
1	Retroexcavadora Caterpillar 426F2 Motor C4900746 modelo 2021	\$ 225.000.000
2	Motoniveladora articulada Caterpillar 120k Motor MC011287 modelo 2014	\$ 314.000.000

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	DESPACHO DEL ALCALDE	Pág. 41 de 44

3	Retroexcavadora sobre llantas con brazo extensible, marca Caterpillar 416E Motor MC011286 modelo 2014.	\$ 135.975.000
Total valor asegurado		\$674.975.000

Parágrafo 1: Este ramo se debe ofertar con valores a reposición a nuevo.

Nota: En efecto el valor asegurado de cada máquina, corresponde al valor de reposición, es decir, el valor de un equipo nuevo de la misma clase y características, incluyendo fletes, derechos de aduana y costos de instalación.

6. Seguro de responsabilidad civil servidores públicos

- Objeto

Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones, imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados, así como los gastos u honorarios de abogados en que incurran los asegurados para su defensa. En este seguro proceden las reclamaciones de terceros damnificados en los términos del artículo 4, de la Ley 389 de 1997 (Claims Made).

- Sistema de cobertura

La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made" de conformidad con la Ley 389 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del período de retroactividad de la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación e informada a la Aseguradora, se considerarán cubiertas por la póliza vigente en el momento de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores."

Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el presente seguro sino hasta el momento que sea vinculado el funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora.

Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas.

- Cobertura

1. Perjuicios a terceros reclamados durante la vigencia del seguro.
2. Reembolso a la entidad tomadora: Son los recursos que deberá pagar a título de reembolso la aseguradora al asegurado, consecuencia de la responsabilidad de los funcionarios, derivada de cualquier reclamación por actos incorrectos cometidos por estos, en el desempeño de sus funciones.
3. Incapacidad e insolvencia.
4. Retroactividad desde el 01 de enero de 2020, sin importar con que aseguradora ha venido amparado el municipio.
5. Cauciones Judiciales, sublímite de 15 % por evento y 30 % por vigencia (Según condicionado general de la póliza).
6. Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 42 de 44

7. Cobertura para funcionarios pasados, presentes y futuros, adicional a la definición de esta cláusula y como condición particular, queda expresamente convenido que la cobertura integral de la póliza se extiende a amparar las investigaciones iniciadas contra funcionarios que desempeñaron los cargos asegurados bajo la póliza, pero que al momento de presentarse la reclamación (notificación o auto de apertura de la investigación) por cualquier motivo ya no pertenezcan a la entidad asegurada.
8. Se ampara automáticamente sin cobro de prima en la póliza, la homologación de cargos (cambios en la denominación de los cargos) que en cualquier momento se efectúe en la entidad asegurada siempre y cuando desempeñen las mismas o similares funciones a las antiguas denominaciones.
9. Los gastos de defensa de cualquier proceso deberán ser autorizados por la oficina jurídica o por el área que tenga dicha facultad, estos a su vez presentarán formalmente la reclamación para su reconocimiento siempre y cuando se individualice el cargo, la persona y que este goce de cobertura.
10. Gastos de asesoría y acompañamiento jurídico en procesos adelantados por los siguientes entes en sus diferentes etapas:

ETAPAS DEL PROCESO	PROCESO CONTRALORÍA / PROCURADURÍA	PROCESOS PERSONERÍA	PROCESOS FISCALÍA
Preliminares	\$ 1.500.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Primera Instancia	\$ 3.000.000	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
Segunda Instancia	\$ 6.000.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000
Agregado anual para todos los procesos	\$ 35.000.000		

Detalles de los asegurados					
Núm	Cargo	Nombres completos	Numero de cedula	Fecha nacimiento	Valor asegurado
1	Alcalde Municipal	Alberto Toledo Ramos	C.C. 83.057.307	15/06/1973	\$580.000.000
2	Secretario de planeación y obras	Deiber Calderón Rojas	C.C. 1.018.441.782	14/02/1991	
3	Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario	Sonia Patricia Mora Camacho	C.C. 26.525.030	16/01/1983	
4	Secretaria de tránsito y transporte	Miriam Peñaloza Chaux	C.C. 55.118.334	10/10/1983	
5	Secretaria de Salud y Asuntos Sociales	Gloria Myrella Gutiérrez Gil	C.C. 55.157.135	03/03/1970	
6	Almacenista general	Natalia Fragua Toledo	C.C. 1.080.362.072	29/01/1990	
7	Secretaria ejecutiva del despacho del alcalde	Yesica Lorena Trujillo González	CC. 1.003.994.829	08/01/2002	
8	Secretaria hacienda y tesorería	Yandry Carolina Hernández Ospina	CC. 36.346.305	18/06/1980	
9	Comisario de familia	Miguel Andrés Mosquera	CC. 10.305.606	17/03/1989	
10	Auxiliar de tesorería	Edna Yesenia Lezama Zambrano	CC. 1.080.363.083	04/03/1992	
11	Inspección policía	Surybet de la cruz Torregoza	CC. 1.143.141.625	29/09/1993	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 43 de 44

Básico y anexos	\$580.000.000
VALOR TOTAL ASEGURADO	\$580.000.000

7. Responsabilidad civil Extracontractual

- Objeto

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la administración Municipal, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional

- Amparos:

1. Valor asegurado Básico \$ 300.000.000
2. Predios labores y operaciones \$ 300.000.000
3. Contaminación Accidenta (se excluye contaminación paulatina) I \$ 300.000.000
4. Contratistas y subcontratistas \$ 300.000.000
5. Incendio y explosión \$ 300.000.000
6. Realización de eventos sociales \$ 300.000.000
7. Viajes de funcionarios del asegurado \$ 300.000.000
8. Participación del asegurado en Ferias \$ 300.000.000
9. Operación de cargue y descargue \$ 300.000.000
10. Posesión y uso de instalaciones sociales \$ 300.000.000
11. Vigilancia de los predios asegurados \$ 300.000.000
12. Posesión o uso de depósitos \$ 300.000.000
13. Labores y operaciones de sus empleados \$ 300.000.000
14. Posesión y utilización de cafeterías \$ 300.000.000
15. Pago del valor de cauciones, fianzas \$ 300.000.000
16. Gastos médicos 15% por evento – 30% por vigencia
17. Gastos judiciales y de defensa 50 % por evento
18. Perjuicios patrimoniales (incluye daño emergente y lucro cesante) \$ 300.000.000
19. Perjuicios extramatrimoniales (incluye perjuicio moral, fisiológico y daño a la vida de relación) \$300.000.000.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Básico y anexos	\$300.000.000
VALOR TOTAL ASEGURADO	\$300.000.000

8. Seguro de daños corporales causados en accidentes de tránsito (Soat)

- Objeto

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, fue creado mediante la Ley 33 de 1986, con el fin de garantizar los recursos que faciliten la atención integral para las víctimas de accidentes de tránsito, de acuerdo con unas coberturas definidas. De este modo toda la sociedad colombiana, tanto conductores, pasajeros o peatones se ven beneficiado.

-

- Cobertura

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9 DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: DA
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 44 de 44

TIPO Y MONTO DE COBERTURA PARA CADA VÍCTIMA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOAT
2026

Cobertura	Cuántia	Valor en Pesos
Gastos de transporte y movilización de las víctimas [1]	8,77 UVT	459.320
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios[2]	Hasta 263,13 UVT	13.781.171
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios[3]	Hasta 701,68 UVT	36.749.788
Incapacidad Permanente[4]	Hasta 180 SMLDV	10.505.430
Muerte de la víctima[5] y gastos funerarios	750 SMLDV	43.772.625

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022

[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022

[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social

[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

- Relación De Vehículos Para Expedición De SOAT

ITEM	VEHÍCULO	FECHA INICIO COBERTURA
1	Moto Yamaha XTZ125 color blanco negro verde 124 cc modelo 2019 cod. Fasecolda, placa OYG92E	05/10/2026
2	Volqueta Volkswagen constellation 17.280/2023, placa KOL915	10/11/2026
3	Volqueta Volkswagen constellation 17.280/2023 placa KOL914	10/11/2026

Notas aclaratorias para todos y cada uno de los seguros antes mencionados

Nota 1 - Los amparos, límites y coberturas detalladas en cada uno de los seguros solicitados se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los participantes. Su no ofrecimiento, exclusión o condicionamiento por parte de los oferentes será causal de rechazo del presente ramo, por lo tanto, No tendrá puntaje en la evaluación de la propuesta.

Nota 2.- Los futuros oferentes podrá realizar la inspección previa de los bienes muebles e inmuebles asegurar, so pena de asegurar los bienes muebles e inmuebles y servicios en el estado en que se encuentren.

Nota 3.- No podrán sublimitar o aplicar deducibles las aseguradoras en los ramos en los cuales se detalle esta condición, no obstante, podrán aplicarse este tipo de condiciones a los amparos o beneficios adicionales a los exigidos en el pliego de condiciones definitivos.

Nota 4.-: En materia Enfermedades por coronavirus (COVID-19); Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2); Cualquier variación o mutación del (COVID-19); podrán las aseguradoras realizar las exclusiones que consideren pertinentes a través de sus clausulados.

<i>Ingresos proyectados 2026</i>	<i>\$42.759.873.053</i>
<i>Valor Nomina Central Administración</i>	<i>\$1.248.517.352</i>
<i>Número de empleados directos</i>	<i>12 empleados directos</i>